

PLAN DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE “CALLES, NOMENCLATURA Y ALUMBRADO PUBLICO”

INTEGRANTES:

- NAYELI LIZETH RAMIREZ MACIAS.- **REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN**
- CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO.- **REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN**
- JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA .- **REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

INTRODUCCIÓN:

El Espacio donde la relación entre ciudadanía, necesidades sociales y gobierno, es mas frecuente, es el Municipio, es por eso que los servidores publicos municipales deben de tener sentido responsabilidad de atender de manera eficaz las demandas sociales , mediante mejores practicas, nuevas formas de gestion y de prestacion de los servicios publicos para generar las condiciones idoneas para lograr el Desarrollo e Integracion Social como metodo de solucion a los retos que enfrenta el municipio.

Con fundamento en el Art.-115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, son los municipios libres, investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios ,con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

A si tambien segun lo que dispone la fraccion III del Articulos 115 del CPEUM

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) **Alumbrado público.**
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) **Calles,** parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Por su parte la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO establece en el primer párrafo de su artículo 27 que:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; y

EL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Dispone en el:

ART. 34.- El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, organizara entre sus integrantes de manera indistinta comisiones edilicias permanentes o transitorias, para dar solución a los asuntos de su competencia de este. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben de integrar las comisiones edilicias permanentes, establecidas en el presente ordenamiento.

ART. 46.- La comisión edilicia de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público tiene las siguientes obligaciones: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del Municipio, así como de modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del Municipio.

II. Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del Municipio, en cuanto a la instalación, mantenimiento, supervisión y mejora constante de los sistemas y servicios de alumbrado público y su ornato.

III. Vigilar la formulación, por parte de las autoridades competentes, del inventario general de los materiales y el equipo del servicio de alumbrado público, para efectos

IV. Cuidar del cumplimiento de los planes necesarios para que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos;

V. Proponer la realización de campañas en coordinación con los medios de comunicación y los propios ciudadanos, tendientes a lograr una mejor conservación y perfeccionamiento de las vías públicas dentro del Municipio; y

VI. Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

Po lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo que disponen:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Art.- 15 Información fundamental – Ayuntamientos

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias; y

EL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

ART. 5.- Corresponde a los regidores de las diferentes comisiones la elaboración de los reglamentos, de los planes de trabajo e informes de sus respectivas comisiones y demás disposiciones normativas de carácter general o particular, que sean de competencia Municipal.

El que suscribe **Juan José Sánchez Garcia** en mi carácter de **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Nomenclatura y Alumbrado Público**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco; Doy a conocer el **Proyecto del Programa Anual de Trabajo**, para el período que comprende del **01 de Octubre de 2023 al 30 de Septiembre de 2024**; correspondiente al Tercer **Período de Actividades de la Presente Administración Pública Municipal 2021-2024**.

OBJETIVOS:

- Proponer, analizar, estudiar, dictaminar dar seguimiento a las iniciativas tendientes a mejorar el servicio de alumbrado público del Municipio, así como de modernizar el sistema de nomenclatura y a mantener las vías públicas dentro del Municipio en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos;
- Realizar los exhortos necesarios a las dependencias municipales correspondientes para el correcto funcionamiento en materia de Vía Publica del Alumbrado y la Nomenclatura correspondiente.
- Evaluar los trabajos que realicen las dependencias municipales correspondientes respecto a la materia y en base a los resultados ; proponer las medidas pertinentes que se deban implementar en el municipio, para lograr una mejora en materia de calles, nomenclatura y alumbrado público.

- Atender y buscar la solución de las demandas y necesidades de la población de conformidad con las facultades que los ordenamientos legales le confieren a la Comisión Edilicia de CALLES, NOMENCLATURA Y ALUMBRADO PÚBLICO.
- Entregar en tiempo y forma de los planes e informes requeridos conforme a las disposiciones legales aplicables.

**POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS**

NAYELI LIZETH RAMIREZ MACIAS.-
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

CESAR ALBERTO ISABELES GUERRERO.-
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA
.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN